

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04597-2024-U

VINARÒS

BDNS(Identif.):786929

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786929>)

Convocatoria de subvenciones para Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO y bachillerato curso 2024/2025.

PRIMERO.

- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio para la concesión de subvenciones para ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO y bachillerato cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP núm. 77 de fecha 29/06/17

b.- El crédito presupuestario total. Ejercicio 2024

Aplicación Presupuestaria 320.480.00 ¿Subvención Material Escolar¿ Total 45.000 euros

c.- Por medio de la siguiente convocatoria se trata de establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para ayudar a las familias con mayores dificultades económicas en la adquisición del material escolar y libros de texto para el alumnado escolarizado en segundo ciclo de educación infantil y para la adquisición de material escolar para el alumnado de primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, tanto de centros públicos como concertados de Vinaròs para el curso 2024/2025

d.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

e.- Destinatarios. - Las ayudas o subvenciones se concederán a las familias que tengan hijos/as en segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, y que solicitando la ayuda no superen el nivel de renta que se exige en la presente convocatoria. Las ayudas para bachillerato se concederán teniendo en cuenta las normas que regularán el programa de ayudas para la adquisición de libros de texto o sistema de préstamo de libros.

f.- Los criterios de valoración se encuentran recogidos en el punto séptimo de las bases.

g.- Los beneficiarios recibirán la ayuda económica contemplada en las presentes bases mediante transferencia bancaria al número de cuenta de su titularidad. Para la percepción de la ayuda será necesario justificar, con carácter previo la ayuda concedida, debiendo aportar en la Concejalía de Educación para la justificación de la subvención, la factura por la compra de los libros de material escolar.

h.- Plazo justificación máximo será el 26 de octubre de 2024

SEGUNDO.

- Autorizar gasto importe de 45.000 € con cargo a la partida 320.480.00 del presupuesto municipal prorrogado.

TERCERO.

- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.

- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vinaròs, 23 de septiembre de 2024. 2024-09-23. La Alcaldesa, Maria Dolores Miralles Mir